

**FUNDACIÓN GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

I. PREÁMBULO

II. CÓDIGO ÉTICO

III. CÓDIGO DE CONDUCTA

A) Principios éticos

B) Principios de conducta

IV. ACEPTACIÓN

V. VIGENCIA

I. PREÁMBULO

De conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación), nace con el propósito de fomentar la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante (en adelante, la Universidad) contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral.

Atendiendo a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre (LRJSP), la Fundación forma parte del **sector público** y ostenta la condición de **medio propio personificado de la Universidad**. Esta especial vinculación con la Universidad la mueve a adoptar medidas de responsabilidad social compatibles con la política de la Universidad de Alicante en este ámbito.

En el marco del I Plan de Responsabilidad Social (2018-2020) la Universidad de Alicante ha publicado un Código Ético que desarrolla los principios y valores que sirven de guía a la actuación de **toda la comunidad universitaria**. En su primera memoria sobre el Plan (2019), la Universidad cita expresamente como entidades que dependen de la misma y se benefician de su estructura y distribución, entre otras, a la Fundación General de la Universidad de Alicante. Por tanto, el Código ético de la Universidad se aplica a la Fundación General.

En esa misma línea, la Disposición adicional primera del **Estatuto Básico del Empleado Público** (EBEP) contempla, para las entidades del sector público estatal, autonómico y local, entre las que se puede ubicar a la Fundación, la aplicación de los principios contenidos en el Código de Conducta del Empleado Público.

Partiendo del citado contexto, el **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN** que se presenta a continuación comprende, por un lado, el Código ético de la Universidad de Alicante, y por otro, toda una serie de principios éticos y de conducta contemplados en el EBEP que debe respetar el personal de la Fundación, con la finalidad de garantizar los objetivos fundacionales de la entidad velando por el cumplimiento de unas pautas de conducta y de comportamiento íntegras en el desarrollo de sus responsabilidades como trabajadores del ente del sector público universitario.

II. CÓDIGO ÉTICO DE LA FUNDACIÓN

PRESENTACIÓN

La Universidad de Alicante, comprometida con la responsabilidad social Universitaria, elaboró y presentó el I Plan de Responsabilidad Social (2018-2020), que fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2018. En dicho Plan, figura el objetivo de definir y publicar un Código Ético o Código de Conducta Universitario, que recoja los principios y valores que deben ser asumidos por toda la comunidad universitaria.

En cumplimiento de dicho objetivo, la Fundación General de la Universidad de Alicante, como instrumento puesto al servicio de la comunidad universitaria a la que pertenece, presenta y asume el Código Ético de la Universidad de Alicante como el documento que recoge una serie de valores que se consideran positivos y necesarios que han de guiar todas las actuaciones de la comunidad universitaria, para favorecer la adecuada consecución de nuestros fines dentro de la Universidad. El Código Ético de la Universidad de Alicante representa también el compromiso de las personas que forman parte de la misma con la responsabilidad social universitaria, asumiendo la aceptación y el cumplimiento de los valores y principios en él recogidos, como pautas de conducta y comportamiento que posibilitan una real función transformadora en positivo de nuestro entorno y de nuestra actividad.

CONCORDIA

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve la **concordia** como un valor positivo que permite una relación **pacífica**, respetuosa y ordenada entre las personas de la comunidad universitaria, buscando el consenso y el acuerdo a través del **diálogo**, en un clima de compañerismo y **cordialidad**.

El compromiso con el valor de la **concordia** implica:

- a. Procurar un clima de **paz** en nuestras relaciones con las demás personas, tratando de favorecer relaciones armónicas y equilibradas, sin enfrentamientos, sin conflictos y sin violencia.
- b. Favorecer el **diálogo** como mecanismo de solución a cualquier asunto o problema, con el fin de lograr acercamiento de posturas y construir espacios de entendimiento para llegar a acuerdos, siempre desde la tolerancia, el compromiso y el respeto a las opiniones ajenas.
- c. Mantener una actitud de **cordialidad** en nuestro trato a las demás personas, actuando en todo momento con amabilidad, respeto, cortesía y educación.

HONESTIDAD

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve la **honestidad** como un valor intrínseco a la institución permitiendo una relación entre las personas de la comunidad universitaria **basada en la integridad** en los actos y **en la sinceridad** en la comunicación.

El compromiso con el valor de la **honestidad** implica:

- a. Fomentar los comportamientos basados en la **dignidad**, la **decencia**, la **justicia**, y la **rectitud** en las diferentes dimensiones de la política universitaria y las actividades académicas.
- b. Garantizar el principio de **honradez** y **transparencia** en las actuaciones propias de la institución universitaria: investigación, formación y transferencia.
- c. Fomentar un clima de **confianza** y **respeto mutuo** entre la población universitaria, en las relaciones profesionales y académicas, y en la comunicación de la universidad con la comunidad.

RESPECTO

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve el trato **respetuoso** hacia las personas como un valor que deberá inspirar las relaciones y comportamientos entre las y los integrantes de la comunidad universitaria, así como en su actividad de extensión universitaria.

El compromiso con el valor del **respeto** implica:

- a. Preservar y comprometerse con el **progreso** y el **desarrollo social, económico, ambiental y cultural** de las comunidades con las que se mantengan relaciones, especialmente, con aquellas que conforman la sociedad alicantina.
- b. Fomentar la **participación de las personas** en los asuntos que les involucren promoviendo su libertad y autonomía.
- c. Garantizar la **dignidad humana** y los **derechos humanos** universales a través de una comunicación oral y escrita respetuosa - promover la transferencia del conocimiento y de la investigación con **respeto hacia la autoría intelectual** de las actividades académicas, investigadoras y profesionales.

ESPÍRITU CRÍTICO

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve **el espíritu crítico** como forma activa de participar en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, y la transferencia de conocimiento.

El compromiso con el valor del **espíritu crítico** implica:

- a. **Liderar la transformación social** a través de la generación y transmisión de conocimiento, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa.
- b. Orientar el aprendizaje, la creación y transmisión del conocimiento hacia la creación de una **sociedad más crítica**.
- c. Alinear los procesos y resultados de **investigación e innovación** con los valores y necesidades de la sociedad, permitiendo el acceso al conocimiento y a la información.

IGUALDAD SOCIAL

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve la **igualdad social** como un valor insoslayable para alcanzar la **justicia social**, principio necesario para una convivencia **pacífica**.

El compromiso con el valor de la **igualdad social** implica:

- a. Asegurar los **derechos humanos** de las y los miembros de la comunidad universitaria sobre los principios de libertad, justicia y solidaridad.
- b. Procurar la **igualdad efectiva** y la **igualdad de oportunidades** de las personas que conforman la comunidad universitaria con independencia de su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, credo religioso, situación socio-económica, etnia, lengua, capacidades o creencias ideológicas.
- c. Preservar la **dignidad humana** en la gestión de los recursos humanos y la actividad docente, investigadora y de extensión universitaria.

INCLUSIÓN

La Fundación General de la Universidad de Alicante contempla el principio de **inclusión** como un valor inherente de la institución que conlleva el **compromiso** de favorecer un entorno **universitario accesible** para todas las personas, así como el reconocimiento de **su diversidad**.

El compromiso con el valor de la **inclusión** implica:

- a. Promover el **pluralismo** y la **convivencia** en el contexto universitario, reconociendo la existencia de diferentes visiones y posicionamientos.
- b. Defender la **diversidad de las personas** en todas sus manifestaciones anticipando y actuando frente a cualquier situación que las discrimine.
- c. Promover un **entorno seguro** y atento al bienestar y necesidades de las personas universitarias que pertenecen a colectivos en situación de vulnerabilidad.
- d. Garantizar que todas las personas en el entorno universitario desarrollen sus **talentos** y se beneficien de las estrategias formativas y de las oportunidades sociales que supone la educación universitaria, independientemente de sus circunstancias personales.

RESPONSABILIDAD

La Fundación General de la Universidad de Alicante contempla el principio de **responsabilidad** como un valor necesario en la institución que conlleva el reto de crecer como una **universidad socialmente responsable** y avanzar hacia una cada vez mayor **solidez institucional**.

El compromiso con el valor de la **responsabilidad** implica:

- a. Establecer una relación **ética** y **transparente** con la sociedad actuando como un canal de transmisión de valores en la comunidad, y contribuyendo a su pleno desarrollo desde el respeto a la **diversidad**, la preservación del **entorno** y la **promoción** de la igualdad.
- b. Cumplir con las **responsabilidades académicas** y **profesionales** con **calidad** y **eficacia**, implicándose en el desarrollo de los diversos planes de la institución, y contribuyendo al **cambio social** con los/las mejores profesionales, la investigación de mayor impacto y la más efectiva transferencia de conocimiento.
- c. Incorporar la **participación** y la **innovación** en los procesos de gestión de las estrategias académicas, científicas y sociales desarrolladas en el contexto universitario.
- d. Actuar conforme a **principios éticos** personalmente asumidos, exigiéndose en todo momento la honestidad intelectual, evitando toda forma el fraude científico y académico.

COOPERACIÓN

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve la **cooperación** como un valor propio de la institución que conlleva el fomento del

trabajo en equipo y la **colaboración** como una valiosa estrategia para un desarrollo humano recíproco.

El compromiso con el valor de la **cooperación** implica:

- a. Promover la **participación social** universitaria en los ámbitos de formación, la docencia, la investigación, la gestión y la transferencia de conocimiento.
- b. Fomentar el **aprendizaje colaborativo, horizontal, de reciprocidad**, desde un enfoque **multidisciplinar e intersectorial**, contando con los agentes sociales de la comunidad y con otras instituciones afines.
- c. Plantear enfoques **constructivos y positivos** que **sumen** desde las experiencias entre iguales, entre equipos y grupos y en contacto con la realidad social.

SOSTENIBILIDAD

La Fundación General de la Universidad de Alicante promueve el valor de **sostenibilidad** con el fin de promover un Campus sostenible económica, social y medioambientalmente.

El compromiso con el valor de la **sostenibilidad** implica:

- a. Contribuir a la **protección del medio ambiente** y a garantizar la salud de las personas.
- b. Conservar el **patrimonio cultural y ambiental** de la Universidad de Alicante, haciendo un uso racional de sus medios y recursos, para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario
- c. contribuir al desarrollo económico, social y cultural del entorno de manera que dicho **desarrollo** sea **sostenible y equitativo**.

TRANSPARENCIA

La Fundación General de la Universidad de Alicante defiende y promueve la **transparencia** como un valor que genera **confianza** entre los miembros de la comunidad universitaria y en las relaciones de la Fundación General de la Universidad de Alicante con la sociedad, asumiendo modelos de actuación que implican la **rendición de cuentas**, la **información** y las **conductas adecuadas**.

El compromiso con el valor **transparencia** implica:

- a. Hacer un uso racional y correcto de todos los recursos que se ponen a nuestra disposición y **dar adecuada cuenta** de su utilización, sin hacer uso de

recursos y medios públicos en beneficio propio.

- b. Facilitar **información veraz** de toda la actividad universitaria, manteniendo una actitud proactiva en este ámbito, siempre con respeto a la confidencialidad en lo que proceda.
- c. Actuar en todo momento de forma **íntegra, correcta e imparcial** en el ejercicio de todas las actividades, funciones y cargos que se lleven a cabo en la actividad universitaria, asumiendo la responsabilidad y las consecuencias de nuestros actos.

III. NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL

A) PRINCIPIOS ÉTICOS

Los miembros del personal de la Fundación actuarán conforme a los siguientes principios éticos:

- a. Respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
- b. Su actuación se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés de la Fundación al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, clientelares o cualesquiera otros que puedan colisionar con este principio.
- c. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Fundación, sus órganos de gobierno y representación, superiores/as, compañeros/as, subordinados/as y terceros.
- d. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o racial.
- e. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto de trabajo.
- f. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada por parte de terceros.
- g. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía, eficiencia y vigilarán la consecución del interés de la Fundación y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

h. No influirán en la agilización o resolución de trámites sin causa justa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en su beneficio o en el de su entorno familiar y social inmediato, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

i. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden.

j. Guardarán secreto de las materias clasificadas o sobre otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su puesto de trabajo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros.

B) PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Los miembros del personal de Fundación actuarán conforme a los siguientes principios de conducta:

a. Tratarán con atención y respeto a sus compañeros/as, superiores/as y solicitantes de información o colaboración.

b. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y horarios establecidos.

c. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de sus superiores, salvo que constituya una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.

d. Ejercerán un uso responsable, seguro y eficiente de los recursos de la Fundación y no los utilizarán en beneficio propio o de personas próximas.

e. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

f. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

g. Cumplirán las normas sobre seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales que pudieran producirse en el desarrollo de sus actividades. Será obligatorio realizar los cursos en materia de prevención de riesgos laborales que organice la Fundación.

h. Respetarán los mandatos contenidos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

i. Pondrán en conocimiento de sus superiores/as o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desempeño de sus funciones.

A) ACEPTACIÓN

Todos los miembros del Personal de la Fundación están obligados a cumplir con el Código desde el momento de su incorporación y durante su vinculación con la Fundación, con el compromiso de que en su desempeño profesional aplicarán los valores, principios y normas recogidos en el mismo.

B) VIGENCIA

El Código ha sido aprobado por la Dirección y el Comité de Empresa de la Fundación en la reunión celebrada el 29 de enero de 2021 y ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Fundación.